

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y, en su caso, presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, Julián Vélez González.  
09/16441

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido el plazo sin reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Valdeolea, 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.  
09/16442

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/15/2009, de 4 de marzo (BOC número 50, de 13 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009 de la concesión de subvenciones para el fomento de la extracción de biomasa forestal residual en los bosques de las zonas rurales de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden referida, y al amparo del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2009.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de la extracción de biomasa forestal residual para el año 2009. Estas ayudas serán cofinanciadas en un 50% por el FEADER, de

acuerdo con el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La aportación de la comunidad Autónoma se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la aplicación 05.06.456C.771.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009 por un importe total máximo de trescientos cuarenta mil (340.000 euros).

Nº SOLICITANTE	Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	SUBVENCIÓN TOTAL
2009/17214/4/01	BI-09001	ALVAREZ FORESTAL, S.A.	A39008826	374.766,58
2009/79963/4/01	BI-09003	TRANSPORTES PUENTE IRUSTA S.L.	B39413943	60.299,10
2009/79962/4/01	BI-09004	LA VASCO ASTURIANA DE MADERAS, S.A.	A48013841	5.157,58
2009/79961/4/01	BI-09005	EXPLOTACIONES FORESTALES TRUCÍOS, S.L.	B95035623	6.671,14
2009/38090/4/01	BI-09006	PUENTE GARAY FORESTAL, S.L.	B39401021	43.332,24
2009/79958/4/01	BI-09008	FORESTAL SAN ANDRES, S.L.U.	B39650445	5.157,58
2009/79484/4/01	BI-09009	MARITINA TRANSILO, S.L.	B39471685	36.968,70
2009/78466/4/01	BI-09012	VELA FORESTAL, S.L.	B39452123	14.028,60
2009/79486/4/01	BI-09014	TORRASPAPEL, S.A.	A58781402	34.793,98
2009/78456/4/01	BI-09016	FERNANDEZ BARCIA FORESTAL, S.L.	B39545199	92.821,46
2009/16512/4/01	BI-09017	GREGORIO CANDAS TORRE	13707162J	1.650,42
2009/17202/4/01	BI-09018	ROSENDO FUENTEVILLA DEL RIO	13807794C	2.289,58
2009/26569/4/01	BI-09019	ROSENDO FUENTEVILLA, S.L.	B39080791	2.063,04

Santander, 20 de octubre de 2009.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.  
09/16081

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Desarrollo Rural

*Notificación de resolución sobre incumplimiento de condicionalidad de las ayudas.*

No habiendo sido posible la notificación de incumplimientos de condicionalidad de las ayudas, campaña 2008 a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

- Expediente: 17869.
- CIF/NIF: 51313509-A.
- Nombre: Cid Galindo, Eduardo.
- Localidad: Corvera de Toranzo.

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 4 de agosto de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.  
09/16087

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número PEA 571/09.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

–Entidad/persona: Don Miguel Manuel Saiz Rivero.  
 –Número de expediente: PEA 571/2009.  
 –Último domicilio: Calle José María Cossio n.º 33-A, 1 2-D.  
 39011 Santander.  
 –Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Al tratarse de un bien objeto de la subvención de segunda mano, deberá aportarse:  
 - Informe Pericial en el que conste que el valor del barco de segunda mano no supera el valor del mismo en el mercado.  
 - Declaración del vendedor haciendo constar que no ha recibido otras subvenciones en los últimos siete años para la compra del mismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 2009.–El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.  
 09/16176

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

*Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para el ejercicio 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de octubre de 2009, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE SUBVENCIONES 2009

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## ANEXO

### MODELO DE SOLICITUD

Don ..., con D.N.I. ..., y con domicilio en ..., teléfono ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en ..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, solicita:

- Una subvención de ... euros, para ...

- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera, a ... de ... de 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

Miera, 29 de octubre de 2009.–El alcalde, José Ricardo España Sainz.  
 09/16200

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de autorización de licencia para actividad temporal de almacenamiento y gestión medio ambiental de aparatos eléctricos en nave, en barrio La Ría Igollo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por «CAMINANDO ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE CANTABRIA» LIC/881/2009, para autorización para la licencia de